

# CONCELLO DE NEGREIRA

Rúa do Carmen 3, Negreira (A Coruña)

✉ correo@concellodenegreira.es

☎ 981 885 250

☎ 981 885 328



CONCELLO DE  
NEGREIRA

OFICINA TÉCNICA DE OBRAS Y URBANISMO

Alfredo Varela Nogueira Arquitecto del Ayuntamiento de Negreira colegiado nº 2140 del COAG, y requerido por el Ayuntamiento de Negreira en relación al procedimiento de licitación de la obra **“MANTENIMIENTO DE PISTAS EN TRASBARCALA Y VILACHÁN DE ABAIXO POS+2023” EXP. 2023/C003/000012.**”

Expediente: **2023/C003/000012**

Precio de licitación: 72.232,29 Euros sin impuestos

Límite oferta temeraria: 69.549,87€

## INFORMA

### Primero: Antecedentes:

Con data de 15 de marzo de 2024 esta Mesa realizou a proposta de adxudicación da presente licitación e requiriuse ao mellor valorado para que aportase a documentación pertinente para a adxudicación de acordo co establecido na cláusula 16 do Prego.

A mesa de contratación celebrada con data de 12 de abril de 2024 conclúe que a documentación está incompleta e, en consecuencia, outorga 3 días hábiles para que se emende a mesma. Unha vez transcurrido o prazo de emenda e tras a revisión da documentación aportada pola licitadora proposta para a adxudicación, a mesa conclúe que queda excluída NIF: B70134143 EXCAVACIONES YONI TUÑAS S.L.

Motivo: Non aporta a documentación requerida

Todo o anterior tendo en conta o disposto na cláusula 16.2 do prego de cláusulas administrativas particulares que rexen a presente licitación.

Tendo en conta que o seguinte clasificado é NEMESIO ORDÓÑEZ S.A. e que de acordo co establecido no prego e co programa de valoración de ofertas da Deputación Provincial da Coruña a súa oferta é anormalmente baixa, esta mesa determina que a citada licitadora deberá de xustificar a súa oferta, no prazo de cinco días hábiles de acordo coa cláusula 15.4 do prego de cláusulas administrativas particulares

En el mes abril del 2024 es aporta un documento por parte de la empresa Nemesio Ordoñez para poder justificar la oferta presentada.

### Segundo: Normaliva

La valoración de las mismas se regirá por lo establecido en el apartado 15.4 del PCAP de la presente obra.

#### 15.4.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

15.4.1.- Cuando el órgano de contratación presuma fundadamente de que la proposición no pueda ser cumplida a consecuencia de ofertas anormalmente bajas, (art 149 LCSP) les notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días hábiles justifiquen dichas ofertas, acompañando la documentación a que se refiere el apartado 15.4.4 de la presente cláusula. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los servicios técnicos con el fin de que emitan el correspondiente informe.

www.concellodenegreira.gal

Página 1 de 4

15.4.2.- Se considerarán, en principio, como anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Número de ofertas: 1. La oferta resulta anormalmente baja si es inferior al precio de licitación en más de un 4% lo que equivale a decir que su baja porcentual es superior a 4%.

- Número de ofertas: 2. Una de las ofertas resulta con valores anormalmente bajos si es inferior a otra en más de un 3%

- Número de ofertas: 3. Las ofertas resultan con valores anormalmente bajos si son inferiores a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de un 2% de esta media. En todo caso, se excluirá para el cómputo de la media, la oferta más elevada, cuando sea superior al promedio de todas en más de un 6,67% de esta. En cualquier caso, se considerarán ofertas anormalmente bajas todas aquellas con bajas porcentuales superiores a 2%

- Número de ofertas: 4 o más. Las ofertas resultan con valores anormalmente bajos si son inferiores a la media de las ofertas presentadas en más de un 1% de esta media. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a esa media en más de un 6,67% de esta, se calculará un nuevo promedio solo con las ofertas que no estén en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo promedio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

15.4.3 Serán criterios objetivos para apreciar o no si la oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma:

-Justificación de los precios ofertados

-Volumen de obra

-Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.

d) Respecto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

5.4.4 Documentación a aportar para justificar la oferta con valores anormalmente bajos. Los licitadores con ofertas inicialmente con valores anormalmente bajos, dentro del plazo concedido al efecto deberán presentar para justificar la oferta, por medios electrónicos, y firmada electrónicamente, la siguiente documentación:

1. Justificación de precios ofertados:

Materiales

A.1 Compra

- Carta de compromiso de los proveedores

- Precios unitarios detallados

A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares

- Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

Maquinaria

B.1 Alquiler y/o contratación

- Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios

B.2 Medios propios

- Relación detallada de la maquinaria

# CONCELLO DE NEGREIRA

Rúa do Carmen 3, Negreira (A Coruña)

✉ correo@concellodenegreira.es

☎ 981 885 250

☎ 981 885 328



CONCELLO DE  
NEGREIRA

## OFICINA TÉCNICA DE OBRAS Y URBANISMO

Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico.

### 2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

### 3. Relación entre coste laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación y declaración del volumen de obra contratada.

### 4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos.

### 5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas.

En todo caso, el órgano de contratación, previo informe de los servicios técnicos y a propuesta de la Mesa de Contratación, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

### Tercero: Análisis de la documentación aportada por la empresa Nemesio Ordoñez

Se aporta una documentación con una justificación de precios, tanto de maquinaria como de mano de obra con una comparativa de precios de proyecto, una declaración de costes y de volumen de contratación y una relación de compromisos de subcontratas.

Nos encontramos con una baja en una obra de un 4,48% en la que los precios están muy ajustados y el mercado actual es muy fluctuante con incrementos de costes importantes con lo que la valoración de las obras es muy ajustada.

La documentación aportada no justifica adecuadamente la baja ofertada en relación a los precios de mercado actuales tanto de mano de obra como de materiales, aportándose tan solo que se realizarían con medios propios y con el compromiso de alguna subcontrata.

### CONCLUSIÓN

Se considera que la empresa Nemesio Ordoñez ( NOSA) no aportan la documentación suficiente ni justifican las ofertas presentadas incursas en baja temeraria.

Este es mi informe que someto a otro mejor fundamentado sin embargo la Alcaldía y Corporación adoptarán lo que consideren conveniente.

Negreira a 14 de mayo de 2024.

Fdo.:



Alfredo Varela Nogueira.